



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de Octubre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No 110014003055**20200054200**

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, por el Ministerio de Justicia y del derecho en el Decreto Legislativo 806 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. Apórtese la relación de proyección de pagos o sistema de amortización del crédito adquirido por la parte demandada, teniendo en cuenta que el pago de la obligación se pactó en instalamentos mensuales.
2. Teniendo en cuenta que la obligación de pacto para pago mensual en 180 meses, desacumulese la pretensión primera de la demanda, indicando cual es el valor del capital mensual vencido, el periodo al que corresponde este y el valor de capital que se acelera. Lo anterior teniendo en cuenta lo manifestado en el hecho numero 5 de la demanda.
3. En concordancia con lo anterior aclárese la pretensión 2.1. indicando cual es el valor mensual de los intereses causados por cada mes desde febrero a octubre de 2020.
4. Conforme lo indicado en los numerales anteriores, adecúese la pretensión 2.2.
5. Infórmese las direcciones de correo electrónico, teléfonos fijos y celulares de los demandados JUAN FRANCISCO MARTINEZ LEYTON y JHON ALEXANDER ROA MARTINEZ. De igual forma, póngase en conocimiento del despacho los números fijos y celulares de las demandadas ADRIANA CRISTINA LOPEZ LEYTON y OLGA LUCIA MARTINEZ LEYTON.
6. En igual sentido, deberá el apoderado actor informar el número telefónico fijo y celular.
7. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado [cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término otorgado.

**NOTIFÍQUESE ( ),**

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

Juez

Eht

Firmado Por:

**MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea8125d294d1e938d0e2942c0fd464e9caf79fa99730835a15279b78f70cd456**

Documento generado en 20/10/2020 02:13:57 a.m.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina, correo Institucional:  
[cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), teléfono: 2821861, para consulta de estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás información de interés, ingrese a nuestro portal en la página web de la Rama Judicial a través del siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**